CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.
Cali, enero 21 de 2022

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

76001310300420190028200
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

1.-AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten los escritos allegados por los apoderados de las partes intervinientes.

2.- RECONOCER personería a la Dra. STEPHANIA HENAO RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.601.606 expedida en Cali y portadora de la T.P. No. 217.927 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S., en los términos estipulados en el memorial poder.

3.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la constancia de inscripción remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

4.- AUTORIZAR a la Dra. CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.557.660 de Bogotá, t portadora de la T.P. No. 554.492 del C. S. de la Judicatura, para que revise el proceso y demás potestades otorgadas por el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, apoderado de la parte actora.

5.- Por Secretaría, compártase el acceso del expediente digital, al Dr. PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Jp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **008** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **24-01-2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
secretaria